



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0054756/2018, en el que se ha dictado la Resolución Decanal, ad referéndum de este Cuerpo, N°150/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal, ad referéndum de este Cuerpo, N°150/2019, y en consecuencia, disponer: 1) Conceder licencia por maternidad-segundo período-a la Sra. Prof. Ab. MARIA CECILIA DI GIUSTO, Legajo: 47557, desde el día 28 de diciembre de 2018 al 26 de mayo de 2019, por el término de ciento cincuenta (150) días; con cargo a disposiciones del Art. 48 -Apartado a) Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales, homologado por Decreto PEN N°1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior. 2) Conceder la postergación de la licencia anual ordinaria, al cese de la licencia por maternidad -2°período- dispuesta por el Art. 1o de la presente, desde el 27 de mayo hasta el 25 de junio del corriente año, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 45 apartado, e) y apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N°1246/15.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°213/2019

Dr. GUTIERRAO BARRERA VITELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA